

MOCIÓN

INSTAURA EL DIA NACIONAL DEL MINERO. BOLETÍN N° 4418-04

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Constitución Política de la República, lo previsto por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

1. Que desde la conquista española hasta nuestros días, no ha pasado instante en que la actividad minera no haya destacado en Chile como actor fundamental de la vida y del desarrollo nacional.
En diferentes épocas de nuestra historia, cateadores, mineros y empresarios, han permitido situar a Chile en el primer lugar como productor de oro, plata o cobre. Además, la producción en gran escala de hierro, salitre, carbón, hidrocarburos, y recursos metálicos y no metálicos hacen de Chile una nación esencialmente minera.
2. Que durante el año 2002, Chile ocupa el primer lugar en el ranking del Instituto Fraser como el país más atractivo del mundo para la inversión minera, tanto por sus condiciones geológicas como por su potencial y estabilidad política.
3. Que la Minería es el sector más activo en el desenvolvimiento de la economía nacional, ya sea por el nivel de las inversiones o el aporte en divisas que genera la exportación de sus productos. Este desarrollo se explica por varios factores tales
4. como una política de economía social de mercado abierta al comercio exterior; la dictación de normas jurídicas reguladoras estables y con principios de no discriminación; y equilibrios políticos, económicos y sociales del país (democracia).
5. Que esta actividad, que históricamente ha sido clave en el desarrollo de la nación, es un pilar fundamental en el desarrollo económico del país, tanto por los dividendos que genera como por el número de empleos que entrega.

6. Que las afirmaciones anteriores se ven claramente respaldadas por las cifras. Según datos entregados por Cochilco, la participación de la minería en el Producto Interno Bruto (PIB) al año 2002 ascendía a un 8,2%.
7. Que, por otra parte y acorde a las estadísticas del ministerio de Minería, en Chile hay más de 1.200 minas en Chile, si se consideran los diversos recursos naturales que se encuentran en el país
8. Que el alto precio del cobre y su consiguiente ganancia son concluyentes con respecto al alto rendimiento económico y el beneficio que significa para el país la actividad que desarrollan los mineros.
9. Que, la labor realizada por los mineros se ejecuta en climas, ambientes y entornos marcadamente adversos y hostiles, con alto riesgo de accidentes, enfermedades profesionales y gran esfuerzo físico, lo que hacen a los trabajadores mineros la gratitud de la Nación entera.
10. Que vistos los considerandos N° 1 y 4 Chile esta ligado por historia y cultura a la actividad minera.
11. Que la religiosidad tradicional de nuestro País, de una mayoría Católica, adquiere entre los trabajadores mineros, una gran importancia muy especial.

La precariedad que hay en el entorno de su actividad, peligrosa y aventurera en cuanto a su estilo de vida como a la búsqueda de fortuna personal, requiere encomendarse a un Santo Patrono, en este Caso San Lorenzo, que la Iglesia Católica celebra el día 10 de Agosto de Cada año.
12. Que los pueblos que no respeten sus tradiciones y sus rasgos culturales atávicos y heredados y se desidentifican sin dejar huella en la historia.
13. Que, en nuestro país tenemos como antecedente, días feriados para patronos de la misma importancia de San Lorenzo, como por ejemplo San Pedro, San Pablo, los cuales celebran el día del Pescador.

Por Tanto:

Los diputados que suscribimos venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO UNICO.- “Instituyese a contar desde la fecha de publicación de la presente Ley, el 10 de Agosto de cada año, como **DIA DEL TRABAJADOR MINERO**”.

MARCOS ESPINOSA MONARDES
H. Diputado de la República